



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TINJACA**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. –  
MT- SAMC - 001-2026**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA  
LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN  
EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y  
PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS  
CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA  
EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

**JUNIO DE 2026**

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

### 1.1. Proceso.

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. MT- SAMC - 001 - 2026

El objeto del Contrato es el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XII.

La selección del Contratista se realiza a través de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal b “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

### 1.2. Contratante

El Municipio de TINJACA (Boyacá), legalmente representado por el alcalde Municipal.

### 1.3. Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de TINJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.



### 1.4. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

### 1.5. Convocatoria limitada a Mipymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante la plataforma SECOP II, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

## **1.6. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## **1.7. Documentos otorgados en el extranjero.**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

## **1.8. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como anexo en el presente Pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterior

## **1.9. Moneda.**

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

## **1.10. Principio de buena Fe**

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.11. Eximentes de responsabilidad del Municipio**

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

### **1.12. Retiro de propuestas**

Los proponentes podrán solicitar al Municipio, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de estas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

### **1.13. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.



Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

#### **1.14. Oferta con valor artificialmente Bajo**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **1.15. Inhabilidades e incompatibilidades**

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incurso en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrarse. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.



#### **1.16. Comunicaciones**

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso por medio de la plataforma SECOP II (en la opción de observaciones o a través de mensaje público).

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo, secretariaplaneacion@tinjaca-boyaca.gov.co



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

### 1.17. Efectos de la Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

### 1.18. Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

### 1.19. Verificación de las condiciones de los proponentes



El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

### 1.20. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- **Adendas:** es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Capacidad Residual o K de Contratación:** es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - ley número 4170 de 2011.
- **Cronograma:** es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **Documentos del Proceso:** son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Entidad Estatal:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Mipyme:** es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **Período Contractual:** es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

- **Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- **Riesgo:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP:** es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **Secop:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- **Smmlv:** es el salario mínimo mensual legal vigente.
- **Adjudicación:** Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
- **Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Tinjacá pretende satisfacer la necesidad antes mencionada con la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de un servicio que de cierto modo reduzca las necesidades de su población y se ajuste a la normatividad vigente; el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**.

### 2.1. Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC			
SEGMENTO CÓDIGO NOMBRE	FAMILIA CÓDIGO - NOMBRE	CLASE CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO CÓDIGO NOMBRE
[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	[1510] Combustibles	[151015] Petróleo y Destilados	[15101505] Combustible diesel [15101506] Gasolina

## 2.2. Alcance del objeto:

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con las especificaciones aquí establecidas:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	A.C.P.M (Diesel Corriente) El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2.	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2.	Gasolina Corriente	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

NOTA: El valor del combustible será modificado conforme a los aumentos autorizados por el ministerio de Minas y Energía que expiden cada mes

## 2.3. Lugar de Ejecución:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ y/o donde se requiera para el cumplimiento efectivo del alcance del objeto a contratar. El contratista deberá asumir todos los gastos que implique el desplazamiento al lugar de prestación del servicio.

## 2.4. Tipo De Contrato:



Contrato de Suministro

## 2.5. Condiciones técnicas exigidas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (i) especificaciones de calidad; (ii) condiciones especiales y (iii) tiempos de entrega.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el proponente debe de tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

En caso de que el proponente sea declarador de IVA este deberá colocar el valor, la entidad no realizara éste cálculo ya que es deber del proponente colocarlo. También se aclara que de no colocar el IVA se tomara el valor total para la comparación de las ofertas

En caso de que se presente propuestas con y sin este impuesto para dar igualdad a las ofertas se tomara el valor sin este impuesto (para los declaradores) con relación a los no declarantes  
Nota: Se aplicará las reglas expresadas por las Leyes de Contratación en el sentido de que la entidad identifique precios artificialmente bajos

Las siguientes son las actividades que se incluyen en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MT-SAMC-001 - 2026 que se requieren:

El oferente deberá ser un proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayoristas y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad y el volumen del producto, deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.

Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que a continuación se relacionan. a) El suministro de combustible (Gasolina y ACPM) debe proporcionarse de manera permanente e ininterrumpida durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana. b) El combustible a Suministrar ha de ser microfiltrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua. c) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales a su vez deberán verificar las placas, el kilometraje de cada uno de los automotores antes del abastecimiento. d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes

**i. GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR.**

Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

Norma Técnica de Calidad: NTC 1438

<b>GASOLINA</b>				
<b>GRAD</b>	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
<b>REFERENCIA</b>	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380(Norma Técnica			
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	Octubre			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>MÉTODOS</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
Azuf	ppm	ASTM D-4294 o ASTM D-		30
Corrosión al cobre, 3 h a 50°	Clasificación	ASTM D-130		I (I)





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Destilación	°C	ASTM D-86		
→ 10% volumen				70
→ 50% volumen			7	12
→ 90% volumen				19
→ Punto final de ebullición				22 5
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM-D525	240	
Contenido de gomas	mg/100ml	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(		2 98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052		Reportar
Índice antidetonante(3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 o IR	81	
RVP(5)	kPa (psi)	ASTM D-4953 o ASTM D-5191 o		55 (8.0)
Plo	g/L	ASTM D-3237 o ASTM D-		0.01 3
Bence	ml/100ml	ASTM D-5580 o ASTM D-3606 o		1.0
Aromáticos	ml/100ml	ASTM D-5580 o ASTM D-1319 o		28
Aditivos dispersantes y Detergentes	mg/l	ppm		

### DIESEL Y/O ACPM

Para los efectos del presente pliego el ACPM o DIESEL corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores Diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008 y las disposiciones que las modifiquen o deroguen.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

**FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diésel Corriente**

Grado	Combustible Automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)/ Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	MI/100 MI	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	MI/100MI	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de ebullición			390	
Gravedad API	°API	ASTM D 4052	REPORTAR	
Índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Número de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0.20
Viscosidad a 40 °C	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

**2.6. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

**2.7. Forma de Pago**



El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista:

El Municipio de Tinjacá cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera : a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de aportes a la seguridad social en salud y pensiones, deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

satisfacción por la secretaria de planeación municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.



**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

### **Presupuesto Oficial**

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$72,463,138.00) M/CTE**, amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 263, de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026).



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 263, de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026)		
Cuenta	Nombre	VALOR
2.3.2.2402.125.03	Compra Combustible Fondo De Maquinaria	\$ 72,463,138.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72,463,138.00</b>

**DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	GASOLINA CORRIENTE:	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	\$ 18.650	
2.	ACPM:	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	\$ 13.300	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 72,463,138.00</b>

NOTA: El valor del combustible será modificado conforme a los aumentos autorizados por el ministerio de Minas y Energía que expiden cada mes



**2.8. Obligaciones de las Partes:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Suministrar el combustible requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas
3. Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible, lubricantes y fecha de suministro.
4. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
5. El ACPM debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional mediante resolución No. 025 DE 1995, acogida por ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.
6. Garantizar el suministro de Gasolina y ACPM para los vehículos de la Administración Municipal, las 24 horas del día, fines de semana y días festivos.
7. La estación de servicio debe contar mínimo con un (1) surtidor para gasolina corriente y uno para ACPM. Para tal fin deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminado por tipo de combustible (gasolina corriente, ACPM).



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	



8. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado.
9. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses expedida por la entidad competente.
10. El contratista podrá reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
11. El contratista al momento de realizar el suministro de combustible debe verificar la placa del cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
12. El contratista debe presentar un informe detallado donde se registre el suministro de combustible por vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado y placas del vehículo.
13. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio cuentan con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, verificarán la placa de cada vehículo de la Alcaldía antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el formato de control establecido por el municipio.
14. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
17. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
19. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

##### **En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:**

1. Exigir calidad de los productos suministrados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. El Municipio, le suministrará al proponente favorecido en el momento del



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear.



3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

### **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tinjacá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tinjacá y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tinjacá por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

intereses de las partes.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Una vez realizado el análisis del sector se encuentra que el objeto que pretende contratar el municipio de Tinjacá, en las diferentes entidades a nivel departamental se ha realizado la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Tinjacá y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Tinjacá desarrollará la contratación **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**.bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

#### DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar los interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

#### LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.



 <b>800.028.436-1</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

(... ) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (... )

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Decreto 1860 de 2021

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. Requisitos de Habilitación



<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>

##### 4.1.1. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

#### **4.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.**

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo No. 1. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.



#### **4.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil (Vigente)**

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso. Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

#### **4.1.1.3. Manifestación de No Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad**

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

#### **4.1.1.4. Compromiso Anticorrupción:**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

#### **4.1.1.5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **4.1.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



##### **4.1.1.6.1. Características de las Garantías**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Tinjacá.
- Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- Valor Asegurado y Vigencia De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
- La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE TINJACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE TINJACA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- f) Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA
NIT	NIT 800.028.436-1
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente persona jurídica (razón social según certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente establezca que podrá identificarse con sigla.) En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto de este.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

#### **4.1.1.7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Boletín Vigente).**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.



#### **4.1.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Boletín Vigente).**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

#### **4.1.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Boletín Vigente).**

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

#### **4.1.1.10. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones**

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

#### **4.1.1.11. Certificado REDAM**

Certificado de deudores redam ley 2097 de 2021. Si el oferente es persona jurídica, el representante legal deberá presentar con la oferta el correspondiente certificado

#### **4.1.1.12. Definición de Situación Militar.**

Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe allegar la Libreta militar del Representante Legal; menores de (50) años cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

#### **4.1.1.13. Certificado de Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **4.1.1.14. Registro Único Tributario**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

#### **4.1.1.15. DECLARACION JURAMENTADA**

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 10, el cual debe adjuntar a la propuesta

#### **4.1.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

#### **4.1.1.17. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

#### **4.1.1.18. PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

Paz y salvo municipal, expedido por la secretaria de Hacienda. (Es verificable por la entidad).

#### **4.1.1.19. Registro Único De Proponentes – Capacidad De Contratación**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal y/o alguna sociedad prevista por la ley, cada uno de sus integrantes deberá contar con inscripción vigente en el Registro único de Proponentes.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.



#### **4.1.1.20. Autorización (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.)**

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

#### **4.1.1.21. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

El proponente indicará en la CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TINJACA. Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

#### **4.1.2. Verificación Capacidad Financiera y Organizacional**

##### **4.1.2.1. Capacidad Financiera**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el MUNICIPIO DE TINJACA.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente, y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025 consolidados y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL A 6.2	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL A 0,08	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL A 8.2 O INDEFINIDO	HABILITA



Para analizar el comportamiento financiero del sector, el Municipio de Tinjaca consolidó la información de los indicadores utilizados por las diferentes entidades territoriales que ofertaron procesos de contratación similares al objeto que nos concierne tomando como base aquellos de valor similar. Así mismo, se verifica los índices financieros de otras convocatorias similares

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

#### 4.1.2.2. **Capacidad Organizacional**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,42	HABILITA
<b>Rentabilidad del Activo</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,35	HABILITA

Para analizar el comportamiento financiero del sector, el Municipio de Tinjacá consolidó la información de los indicadores utilizados por las diferentes entidades territoriales que ofertaron procesos de contratación similares al objeto que nos concierne tomando como base aquellos de valor similar. Así mismo, se verifica los índices financieros de otras convocatorias similares

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.**

#### 4.1.3.2 **Experiencia General del Proponente**



El proponente debe acreditar la experiencia en el objeto a contratar, para lo cual debe certificar contar con un establecimiento comercial (estación de servicio), que le permita realizar actividades relacionadas con el objeto del proceso a adelantar, demostrar una experiencia general mínima de 2 años como proveedor de combustibles, los cuales se certificarán con los datos contenidos en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de comercio el cual deberá tener el último renovado 2026.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán demostrar la experiencia solicitada

#### 4.1.3.3 **Experiencia Especifica del Proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (03) contratos cuyo objeto sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, debidamente liquidados dentro de los Dos (02) años



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

anteriores a la apertura del presente proceso, cuya sumatoria de los contratos ejecutados y liquidado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos y/o certificaciones registradas en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo y/o factura de venta que cumpla requisitos DIAN, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 1: No se aceptarán SUBCONTRATOS, ni los suscritos mediante cooperativas asociativas de trabajo.

NOTA 2: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

NOTA 4: En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente

#### **4.1.3.4 Capacidad Técnica**

1. Acreditar contar con establecimiento comercial – Estación de Servicio
2. Certificado de conformidad de la estación de servicio expedido por la entidad certificadora.
3. Certificación de calibración de los surtidores: El oferente deberá presentar certificaciones de la entidad del estado referente al control de la medida de los surtidores de combustible.

#### **4.1.3.5 Especificaciones Técnicas**

El oferente deberá adjuntar en su propuesta la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 02 del presente pliego de condiciones, en la cual aceptará el cumplimiento de cada uno de los requisitos allí establecidos.

## **5 DE LAS OFERTAS**



### **5.1 Ofertas alternativas.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

## **5.2 Revisión de requisitos habilitantes.**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018: Los Proponentes Solo podrán subsanar los requisitos habilitantes de su propuesta únicamente durante el término del traslado del informe de evaluación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar

## **5.3 Evaluación de las ofertas.**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La entidad publicará el informe sobre dicha evaluación.

## **5.4 Declaratoria de desierto.**

El Municipio de TINJACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## **5.5 Retiro de ofertas.**



Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## **5.6 Rechazo de propuestas.**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-03	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

responsables fiscales.

- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera o de capacidad organizacional.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
- Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta al momento de cierre del proceso de selección o habiéndose presentado, la misma NO cumpla con los requisitos del pliego de condiciones y no sea subsanada en debida forma y dentro del plazo establecido para tal fin.
- Cuando no se presente la propuesta económica o la misma presente inconsistencias.
- Presentar oferta técnica y económica cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Presentar valores unitarios dentro de la oferta económica (Anexo No. 6) cuyo valor exceda los precios oficiales establecidos en el Estudio Previo y pliego de condiciones.
- Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica
- Cuando al proponente se compruebe cualquiera de las siguientes situaciones (Artículo 90 del al Ley 1474 de 2011):
  - ✓ Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales
  - ✓ Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
  - ✓ Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales
- Todas aquellas de orden legal que impidan la selección del contratista.



## 6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

### 6.1 Criterios de Ponderación y Calificación de Propuestas

El Municipio de TINJACA ponderará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos contenidos; así como la presentación de la Oferta en el formato contenido en el Anexo No. 6. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de TINJACA ponderará la oferta económica como el factor de calidad, asimismo considerará el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, modificada por el decreto 680 de 2021.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de TINJACA, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidos en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

### 6.1.3 Criterios de Ponderación

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Tinjacá, serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	60
CAPACIDAD TECNICA	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 6.1.3.2 Calificación Económica (60 Puntos)

##### 6.1.3.2.7 Revisión de Oferta Económica y Análisis de Precios Unitarios

Se calificará(n) con el mayor puntaje, sesenta (60) puntos, al(los) oferente(s) que presente(n) la oferta más baja en precio de la sumatoria del total de los ítems que conforman el resumen económico de la propuesta, de conformidad con el Anexo No. 6; las demás propuestas serán calificadas de forma directamente proporcional.

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, se le asignará el mayor puntaje (60 puntos) a la que presente el menor precio, para la evaluación de las demás ofertas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje precio} = \frac{\text{o.m.p.} \times 60}{\text{p.o.e.}}$$

donde

o.m.p = oferta menor precio

p.o.e. = precio oferta a evaluar

\* El puntaje de las ofertas evaluadas con la fórmula anterior se establecerá con dos números enteros y dos decimales.

\* El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica será de 60 puntos.

\* La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y con dos (2) cifras decimales

\* En todo caso ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial, en este caso la propuesta será rechazada.



#### 11.3 Apoyo a la Industria Nacional (20 Puntos)

##### 6.1.3.3 Apoyo a la Industria Nacional (20 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



 <b>800.028.436-1</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

### 6.1.3.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.3.3.2)

#### 6.1.3.3.1.1 Acreditación del Puntaje por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 14 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 6.1.3.3.2 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.1.2.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 6.1.1.3 Capacidad Técnica (20 Puntos)



La asignación de puntaje se asignara con respecto a la cercanía de la EDS con respecto a las instalaciones de la Alcaldía Municipal

Distancia	Puntaje
Primero mas cercano	20
Segundo mas cercanos	10
A las demás	5

## 6.2 Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, así:



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

**6.2.3 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 5.1.3. de este documento complemento.

**6.2.4 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

**Nota 1:** Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.



**Nota 2.** En el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

**Nota 3.** El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

**6.2.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:



 <b>800.028.436-1</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el contratista, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

- 6.2.6 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- 6.2.7 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate:



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el contratista persona natural donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6.2.8 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate:



El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 6.2.9 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.



- 6.2.10 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 6.2.11 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 6.2.12 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate:



El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

6.2.13 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

6.2.14 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de manera virtual; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID – 19, decretada por el Gobierno Nacional:

*Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web [www.random.org](http://www.random.org) (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador.*

**NOTA 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3.** En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

**NOTA 4:** Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

**NOTA 5:** Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, con excepción de las facultades de la Entidad para solicitar aclaraciones.

## 7 ACUERDOS COMERCIALES.

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 CO	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP	Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
Israel		Bienes y servicios \$ 130.000 DEG Servicios de construcción \$ 5.000.000 DEG	Bienes y servicios \$130.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	Bienes y servicios \$ 355.000 DEG Servicios de construcción \$ 5.000.000 DEG
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$ 435.580.321 COP Servicios de construcción \$ 28.620.713.796 COP	Bienes y servicios \$ 2.177.910.121COP Servicios de construcción \$ 69.696.573.433 COP
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP	Bienes y servicios \$ 287.055.44 COP	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES





FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
		Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP
Corea		Bienes y servicios 1.147.000.000 COP  Servicios de construcción 86.020.000.000 COP <b>(Aplica para departamentos)</b>	Bienes y servicios \$401.000.000 COP  Servicios de construcción \$28.670.000.000 COP	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP  Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP  Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP  Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP  Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP  Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 436.349.451 COP  Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP  Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Reino Unido de gran breaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP  Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 746.344.157 COP  Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP  Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$341.973.443 COP  Servicios de construcción* \$44.456.573.131 COP	Bienes y servicios* \$1.709.862.957 COP  Servicios de construcción* \$54.718.335.355 COP
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP  Servicios de construcción	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP  Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP  Servicios de construcción



 <b>800.028.436-1</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
	\$ 28.280.689.315 <b>COP</b>		\$ 28.280.689.315 <b>COP</b>

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

## 8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## 9 GARANTÍAS.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Tinjaca- Boyacá, que cubra los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
<b>GARANTIA UNICA</b>				
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>				
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo.	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más
Amparo de Estabilidad de obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		x		
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	200 SMMLV	Duración del contrato

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

## 10 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN



El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de Gobierno del Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	



actividades programadas.

## 11 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria	18 de junio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación de Prepliegos	18 de junio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Periodo de Observaciones y manifestación de mypimes	Del 18 al 24 de junio de 2026, hasta las 5:00 PM.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación respuesta observaciones	24 de junio de 2026, a las 06:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo	24 de junio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Presentación de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección.	Del 24 al 26 de junio de 2026, a las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Del 24 al 26 de junio de 2026, a las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Sorteo (si aplica)	30 de junio de 2026 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Respuesta de observaciones al pliego definitivo	30 de junio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	30 de junio de 2026 hasta las 5: 00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas (Suscripción de Acta)	2 de julio de 2026 Hora 03:00 p. m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Informe de Evaluación de Propuestas	3 de julio de 2026 Hora 06:00 .p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Traslado del informe de evaluación para observaciones	Desde el 3 al 7 de julio de 2026, a las 5:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

Respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	8 de julio de 2026 a las 12:00 m.	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Publicación del acto administrativo Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	8 de julio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Término para celebración del contrato y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento	Dentro de los dos días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal Único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso serán publicados en la dirección web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos.

## 12 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

A continuación, se describen las diferentes etapas del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015:

### 12.1 Publicación de aviso de convocatoria y documentos y estudios previos.

En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

### 12.2 Publicación pliego de condiciones

En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

### 12.3 Publicación avisos convocatoria a Selección abreviada

De acuerdo con lo normado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, junto con el Proyecto de Pliego de condiciones la entidad publicará el Aviso de convocatoria del Proceso de selección En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

### 12.4 Observaciones y respuestas al proyecto de pliegos

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliegos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentan con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que las modifican.



Las observaciones no serán analizadas si no se radican dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

### 12.5 Apertura del proceso de selección

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará En la plataforma del



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

Estos se publicarán al mismo tiempo que la apertura del proceso, e incluirá las modificaciones que se hayan realizada gracias a las observaciones y las audiencias realizadas hasta esta etapa.

Los pliegos definitivos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

## 12.6 Observaciones a los pliegos

Los interesados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentan con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican.

Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones.

La respuesta a las observaciones formuladas se publicarán en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 12.7 Adendas modificatorias al pliego de condiciones

Las modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

El municipio puede modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante Selección abreviada de Menor cuantía el municipio debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm.

## 12.8 Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada



Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad adelantará sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

### 12.9 Audiencia pública de sorteo

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del proceso

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

### 12.10 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.



Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

### 12.11 Verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta

El comité evaluara las propuestas siguiendo estrictamente las siguientes etapas:

1. Evaluación de requisitos habilitantes.
2. Determinación de requisitos subsanables.
3. Calificación de la propuesta.
4. Determinación de las posiciones ocupadas por los proponentes.
5. Determinación de recomendaciones.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

6. Elaboración del informe de evaluación y calificación de propuestas.
7. Publicación del Informe en el SECOP II : [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **12.12 Informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas**

El informe presentado por el Comité será publicado en la página del SECOP II : [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Una vez publicado este informe se dispondrá del tiempo establecido legalmente para que los proponentes formulen observaciones al mismo.

### **12.13 Observaciones y respuestas al informe**

Los proponentes, veedores sociales, personero o cualquier ciudadano podrán realizar observaciones al informe de evaluación y calificación.

Estas observaciones podrán ser realizadas de acuerdo con lo establecido el pliego de condiciones.

Cualquier persona podrá revisar los diferentes documentos del proceso incluyendo las propuestas presentadas, siempre que no existan documentos que posean reserva legal, aspecto que deberá ser anotado por el proponente en su propuesta como un numeral más de la carta de presentación de la propuesta.

Los interesados que quieran revisar documentos podrán hacerlo en el tiempo de presentación de observaciones al informe de evaluación y calificación, para lo cual solicitarán cita previa siguiendo los pasos establecidos por el Municipio el cuál programará dicha revisión, la cual se hará en presencia de un funcionario público designada para tal fin.

La respuesta a las observaciones formuladas se dará en el mismo tiempo de la adjudicación o declaratoria desierta, y se publicarán en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

### **12.14 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto**

Se publicará en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.

### **12.15 Suscripción del contrato**

El proponente seleccionado como contratista, a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 2 días hábiles para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

## **13 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES**



Las siguientes son las condiciones contractuales que se debe tener en cuenta por parte de los proponentes en el momento de presentar la propuesta y en el caso de salir favorecido:

### **Tipo de Contrato**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato se clasifica como de Prestación de Servicios.

### **Objeto**



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

### **Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

### **Valor**

El valor del contrato será el determinado en la propuesta económica del proponente favorecido.

NOTA: El valor del combustible será modificado conforme a los aumentos autorizados por el ministerios de Minas y Energía que expiden cada mes

### **Sujeción al PAC**

Todos los giros estarán sujetos a las apropiaciones establecidas por la secretaria de Hacienda Municipal en el Programa Anual de Caja – Mensualizado.

### **Impuestos, tasas y contribuciones**

El contratista se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual.

### **Relación laboral**

Con la suscripción del contrato el Municipio y el contratista no se generan relación laboral que dé lugar a liquidación de prestaciones sociales.

### **Indemnidad**

El contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



### **Cesión y subcontratación**

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

### **Multas**



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento.

**PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el Supervisor requiera mediante oficio al CONTRATISTA donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. 2) Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. 3) Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. 4) Si el Municipio considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

#### **Minuta.**

La minuta se presenta en el anexo número 8.



Dado en la Alcaldía Municipal de TINJACA (Boyacá), a los veinticuatro (24) días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

Original firmado

**DR. CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Deissy Medina. Asesora Contratación.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

## ANEXOS.

Los proponentes deberán diligenciar, soportar y presentar el 100% de los anexos de que trata el presente capítulo.

### Anexo 1. Carta de Presentación de oferta.

#### Lugar y fecha

Señores

Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de TINJACA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de noventa (90) días calendario, a partir de su presentación
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el Municipio, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
11. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
12. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
13. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales





800.028.436-1

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ**  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



**FA-GC-03**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

17. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:



Persona del Contacto	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026

Firma del Representante legal del proponente

Nombre: \_\_\_\_\_



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

## Anexo 2

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** MT- SAMC 001 - 2026, cuyo OBJETO es :

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá ser un proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayoristas y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad y el volumen del producto, deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia. Los proponentes igualmente deberán acreditar su capacidad técnica mediante el ofrecimiento de los requerimientos mínimos que a continuación se relacionan. a) El suministro de combustible (Gasolina y ACPM) debe proporcionarse de manera permanente e ininterrumpida durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana. b) El combustible a Suministrar ha de ser microfiltrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua. c) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales a su vez deberán verificar las placas, el kilometraje de cada uno de los automotores antes del abastecimiento. d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se ajustan a los requerimientos y disposiciones legales vigentes, localizados a una distancia no mayor a 2.500 metros tomando como punto de referencia las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tinjacá.

### i. **GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR.**

Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

Norma Técnica de Calidad: NTC 1438

<b>GASOLINA</b>				
<b>GRAD</b>	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
<b>REFERENCIA</b>	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica)			
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	Octubre			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MÉTODO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
Azuf	ppm	ASTM D-4294 o		30





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

		ASTM D-		
Corrosión al cobre, 3 h a 50°	Clasificación	ASTM D-130		I (I)
Destilación	°C	ASTM D-86		
→ 10% volumen				70
→ 50% volumen			7	12
→ 90% volumen				19
→ Punto final de ebullición				22 5
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de gomas	mg/100 ml	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052		Reportar
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 o IR	81	
RVP(5)	kPa (psi)	ASTM D-4953 o ASTM D-5191 o		55 (8.0)
Plo	g/L	ASTM D-3237 o ASTM D-		0.013
Bence	ml/100 ml	ASTM D-5580 o ASTM D-3606 o		1.0
Aromáticos	ml/100 ml	ASTM D-5580 o ASTM D-1319 o		28
Aditivos dispersantes y Detergentes	mg/l	ppm		





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

## DIESEL Y/O ACPM

Para los efectos del presente pliego el ACPM o DIESEL corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores Diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008 y las disposiciones que las modifiquen o deroguen.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diésel Corriente				
Grado		Combustible Automotor e industrial		
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)/ Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	MI/100 MI	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	MI/100MI	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de ebullición			390	
Gravedad API	°API	ASTM D 4052	REPORTAR	
Índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0.20
Viscosidad a 40 °C	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

### Anexo 3. Multas y Sanciones

Lugar y fecha  
Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, como proponente, identificado con cedula de ciudadanía declaro bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relacionan, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

De igual forma declaro bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo Sanción dd/mm/aa

*El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este anexo. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente documento. (El anterior texto no debe ir en el anexo)*

En caso de no presentar multas o efectividad en las garantías, el anexo deberá contener el siguiente texto:

\_\_\_\_\_, como proponente, identificado con cedula de ciudadanía declaro bajo la gravedad del juramento - que no he sido objeto de imposición de multas, ni han sido hecho efectivos en contratos estatales ningún amparo de la garantía única.

Nombre Del Proponente (O Del Integrante Del Consorcio O Unión Temporal O Promesa De Sociedad Futura)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020	

#### Anexo 4. Contratos para acreditar las condiciones de experiencia

Lugar y fecha  
Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL			
NUMERO DE UBICACIÓN EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%)	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA			
NUMERO DE UBICACIÓN EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%)	ENTIDAD CONTRATANTE

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. **(El anterior texto no debe ir en el anexo).**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 5. Capacidad financiera y organizacional

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

A continuación, relaciono los indicadores para acreditar capacidad financiera y organizacional exigida en el proceso en referencia, de la siguiente forma:

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>Proponente singular</b>	<b>Proponente plural</b>
Índice de liquidez		
Índice de endeudamiento		
Razón de cobertura de intereses		
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>Proponente singular</b>	<b>Proponente plural</b>
Rentabilidad sobre el patrimonio		
Rentabilidad sobre activos		

*En caso de oferentes plurales los indicadores deben ser determinados de acuerdo con la formula contenida en los presentes pliegos de condiciones. **(El anterior texto no debe ir en el anexo).***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2026

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente  
persona natural] Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]





## Anexo 6 Propuesta Económica

Lugar y fecha Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	GASOLINA CORRIENTE:	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
2.	ACM:	GALON	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
TOTAL					\$ 70.000.000

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), la cual incluye IVA.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 7 Manifestación de Interés en Participar:

### Lugar y fecha

### Señores

Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Selección Abreviada Menor cuantía número .

Objeto,

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] CONSORCIO O UNION TEMPORAL, presento manifestación de intención en participar en el proceso en referencia, en razón a que leído los pliegos de condiciones y se cuenta con la suficiencia y capacidad para presentar propuesta.

PERSONA DEL CONTACTO  
DIRECCIÓN  
CIUDAD  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

Firma del Representante legal del proponente.

Nombre:

Documentos anexos:



- ✓ Copia del documento de identificación
- ✓ Original del certificado de cámara de comercio
- ✓ Documento consorcial (se debe anexar copia de la cedula de los integrantes o de la cámara de comercio)

### Anexo 8. Minuta del contrato.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO	XXXX
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TINJACA
NIT	800016757 – 9
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX
C.C. NUMERO	XXXXXXXXXX
OBJETO	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ Y PARA LOS VEHICULOS QUE HAGAN PARTE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026</b>
VALOR	EL RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXX, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.  El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tinjaca facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con Nit. No. , legalmente representada por \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía de \_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Obra, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el decreto 1082 de 2015, para contratar **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **2.** Que mediante Resolución \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía número **MT-SAMC-001-2026** con un plazo de ejecución de \_\_\_ y un presupuesto oficial de \_\_\_\_\_). **3.** Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día **de 2026**, presentando propuestas oportunamente las firmas \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. **4.** Que de acuerdo con el informe de evaluación con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, hecha por los miembros del Comité Evaluador la firma oferente \_\_\_\_\_ se calificó como habilitado **5.** Que con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, la firma \_\_\_\_\_, obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato, tal como consta en el informe de evaluación con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 **6.** Que mediante Resolución \_\_\_ del \_\_\_ de de 2026 EL MUNICIPIO adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia \_\_\_\_\_, al oferente \_\_\_\_ En consecuencia de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:** \_\_\_\_\_ de acuerdo con la propuesta presentada. **CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0	
			Fecha: 29/05/2020	
		Página 1 de 53		

## Especifica.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

1. Suministrar el combustible requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas

2. Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible, lubricantes y fecha de suministro.

3. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.

4. El ACPM debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional mediante resolución No. 025 DE 1995, acogida por ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.

5. Garantizar el suministro de Gasolina y ACPM para los vehículos de la Administración Municipal, las 24 horas del día, fines de semana y días festivos.

6. La estación de servicio debe contar mínimo con un (1) surtidor para gasolina corriente y uno para ACPM. Para tal fin deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminado por tipo de combustible (gasolina corriente, ACPM).

7. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado.

8. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses expedida por la entidad competente.

9. El contratista podrá reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.

10. El contratista al momento de realizar el suministro de combustible debe verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.

11. El contratista debe presentar un informe detallado donde se registre el suministro de combustible por vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado y placas del vehículo.

12. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio cuentan con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, verificarán la placa de cada vehículo de la Alcaldía antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el formato de control establecido por el municipio.

13. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.

15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

1. Exigir calidad de los productos suministrados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
  2. El Municipio, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear.
  3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
  4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
  5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
  6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
    1. Colaborar con el Municipio de Tinjacá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
    2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
    3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
    4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
    5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
    6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
    7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
    8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
    9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
    10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:
      1. Informar al contratista los datos completos para la ejecución del contrato
      2. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
      3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
      4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por el MUNICIPIO.
      5. Pagar los valores pactados en el contrato.
      6. Designar la Interventor del Contrato
      7. Designar al supervisor de contrato **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_, contados a partir del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA interventor y el Supervisor del contrato. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y \_\_\_ más. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **EL RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (\$\_\_\_)**, de acuerdo al siguiente por menor: **CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: \_\_\_\_\_
- PARÁGRAFO 2:** Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe el supervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

que se le solicite en dicha comunicación. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO 4:** Para los recursos entregados a término de anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

**CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el MUNICIPIO efectúe para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha **xxx** número **xxxx**, de las siguientes partidas: de la identificada con el código **xx** denominada **xxxx** por valor de **\$xxx** de la identificada con el código **xx** denominada **xxxxx** por valor de **xxxx**; y de la identificada con el código **xxxx** denominada **xxxxx** por valor de **\$xx.**, vigencia presupuestal 2026.

**CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

**CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

**CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Interventores de los contratos en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.

**CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

**a. Cumplimiento del contrato:** El valor asegurado será igual al XXXX% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

**b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor asegurado será igual al XXX% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

**c. Calidad de los servicios prestados.** El valor asegurado será igual al XXXXX% del valor del Contrato, y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

**d. Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado será igual a XXXXXX SMMLV, y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO 2:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA 14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO.

**CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

**a. MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo.

**b.**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

**CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá:

- 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley.
- 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato.
- 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial.
- 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo.

**CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por:

- 1) Fuerza mayor o caso fortuito.
- 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

**PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanuda de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanuda por el plazo faltante.

**CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

**CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato.

**CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución de este contrato:

- 1) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO.
- 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de TINJACA.

**CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN:** **EL CONTRATISTA** El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación:

- 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 3) Los enunciados en el texto del presente contrato.
- 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos
- 4) La matriz de riesgos.

**CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
- 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.
- 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto.

**PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

**CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

vigente. **CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Tinjaca (Boyacá). **CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES:** Del Municipio \_\_\_\_\_ del Contratista \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Tinjacá (Boyacá), a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiséis (2026)

Por el Municipio

Por el Contratista

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

**Anexo 9. Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**  
**Artículo 50 ley 789 de 2002**  
**(Personas jurídicas)**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad**REFERENCIA:** SAMC 001X DE 2026, cuyo OBJETO es

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2012, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

**Anexo 10**  
**Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**  
**Artículo 9 ley 828 de 2003**  
**(Personas naturales)**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** SAMC 001 DE 2026, cuyo OBJETO es

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2012, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.



Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



 800.028.436-1	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b> SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>FA-GC-03</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Versión: 2.0	
			Fecha: 29/05/2020	
		Página 1 de 53		

## Anexo 11 Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



## Anexo 12. Modelo de documento de constitución de consorcio

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
 Ciudad

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001 - 2026, cuyo OBJETO es ""

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX %
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_  
**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_  
**Teléfono** \_\_\_\_\_  
**Telefax** \_\_\_\_\_ **Ciudad** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del año 2026

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)**  
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)  
 Ciudad y fecha \_\_\_\_\_





**Anexo 13. Modelo de documento de constitución de unión temporal**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001 - 2026, cuyo OBJETO es “”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección “ \_\_\_\_\_ ” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 5 años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

INTEGRANTE	TERMINO Y EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISOS (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

**Dirección de correo \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Teléfono**

**Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_**

**(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)**  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la U. T.)**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 14 – Puntaje de Industria Nacional

### Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**[Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

**[Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.1.1.2.1. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.1.2.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.1.1.2.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo 7 del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar documentación adjunta al Anexo 14, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.1.2.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

